

ORD. N°: 0 7 6 8 /

ANT.: Solicitud de Información MU236T0002279, Ley 20.285.

-Decreto N° 5372 del 06/12/2017, Delega firma en los documentos emitidos por la Ley 20.285, a Encargada de Transparencia.

MAT.: Deniega Información Art. 21, ley 20.285.

PUERTO VARAS, 13 JUN 2022

DE : SRA. JESSICA KORTMANN RALIL  
ENCARGADA DE TRANSPARENCIA

A : SRA. MARÍA CECILIA ROSAS LOEBEL

Junto con saludarle, comunico a usted que con fecha **15/05/2022**, hemos recepcionado su Solicitud de información **N°MU236T0002279**, cuyo tenor literal es el siguiente: **"Antecedentes del proyecto del Plan Regulador Comunal de Puerto Varas desde el dictamen de Contraloría General de la República del mes de octubre del año 2021. Se solicitan los documentos, estudios así como todo otro antecedente que a la fecha se relacione con las observaciones de Contraloría General de la República al proyecto del Plan Regulador Comunal, antecedentes que no aparecen publicados en la página web del municipio."**

En virtud de lo requerido precedentemente, informamos a usted lo siguiente:

1. A la fecha el municipio se encuentra incorporando al expediente del Plan Regulador Comunal las respuestas a las observaciones y reparos formulados por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 2377 de 04 de octubre de 2021, las cuales, en atención a lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deberán ser expuestas a la comunidad de conformidad con el procedimiento que estos señalan.
2. Dicho lo anterior, en atención a que la información que solicita dice relación con información que, de conformidad con las normas citadas, deberá ser sometida a un proceso de consulta pública previo a la aprobación del respectivo Plan Regulador Comunal, su anterior publicidad o conocimiento podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio en dicho proceso, en los términos que expone el artículo 21, numeral 1, letra b de la Ley N°20.285, el cual señala que, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, **"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."**

**Por lo tanto**, se deniega la entrega de la información solicitada, de acuerdo a lo contemplado en el **Art. 21, N°1, letra b) de la Ley 20.285**, sin perjuicio de señalar que, en sentido de lo expuesto, podrá acceder a ella cuando sea puesta en conocimiento del público general para su consulta.

El presente documento será enviado al correo electrónico dispuesto por usted en el Portal de Transparencia, [mceciliarosas@gmail.com](mailto:mceciliarosas@gmail.com), en formato PDF.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, se despide atentamente,

"Por Orden del Sr. Alcalde"



*Jessica Kortmann Ralil*

JESSICA KORTMANN RALIL  
ENCARGADA TRANSPARENCIA  
Decreto Delegación firma N°5372 del 06/12/2017

*JKR/MRN/GCS/jkr*

**Distribución:**

- Interesada
- Arch. Transparencia
- Partes